

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2900-3579/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2010, a diversos agentes para desempeñar funciones en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el Departamento Informática de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectaron las vacantes emergentes de sus ceses como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que lo gestionado en autos se concreta como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por este decreto, se efectúan conforme la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010;

Que es procedente otorgar, a partir del 1 de enero de 2010, a todos los agentes la bonificación que prevé el artículo 1° del Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 244/08, para el personal que hallándose comprendido en el régimen de la Ley N° 10430 reviste en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y que desempeñe sus labores en los Centros de Cómputos;

Que oportunamente han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

[Firma manuscrita]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

ARTÍCULO 1°. Establecer que las designaciones contratadas en el Ministerio de Salud por el artículo 1° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, serán (6) meses a partir del 1 de enero de 2010, en conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporaria

Seis (6) cargos

AMPLIACIÓN

Planta Permanente

Seis (6) cargos

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico de la dependencia que se menciona en el Anexo 2 – Planilla 1, incorporando los cargos que se detallan en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2010, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 – Planilla 1, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, las designaciones dispuestas por el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones concretadas en el Ministerio de Salud por el artículo 1° del presente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 1 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la pertinente transferencia de cargo según el detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal.

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Central: 0007 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01

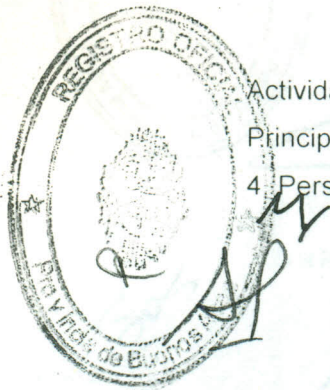
Agrupamiento Ocupacional 1. Personal de Servicio: un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: cuatro (4) cargos

Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Central: 0007 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: seis (6) cargos



ALEJANDRO G. ARRA
Ministro de Economía

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 7º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2010, la bonificación que prevé el artículo 1º del Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 244/08, a los agentes que se mencionan en el Anexo 1 – Planilla 1.

ARTÍCULO 8º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 7º del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Central: 0007 – Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 4039

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

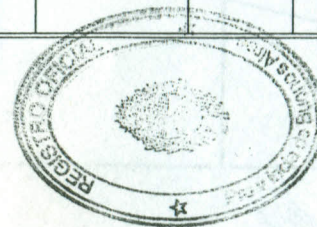
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE SERVICIOS TECNICO - ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO INFORMATICA - ACE 0007

4039

Anexo 2

N°	APELLIDO Y NOMBRES	EXPEDIENTE N°	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO / ROL	CODIGO	CAT	REG. HORARIO
			TIPO NUMERO						
1	DATKO, Cecilia Anabel	2900-3579/10	D.N.I 29.684.692	11/09/1982	4	Técnico Informático Inicial / Analista Funcional Profesional Técnico	4-0000-XIV-4	5	30 Hs.
2	VAHNOVAN, Mariela	2900-3579/10	D.N.I 28.990.523	27/06/1981	4	Técnico Informático Inicial / Operador Técnico de Mesa de Ayuda	4-0000-XIV-4	5	30 Hs.
3	LOPEZ ARANGUREN, Gonzalo Ivan	2900-3579/10	D.N.I 31.936.170	24/10/1985	4	Técnico Informático Inicial / Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones	4-0000-XIV-4	5	30 Hs.
4	BARRIO, Guillermo Luis	2900-3579/10	D.N.I 24.800.976	20/09/1975	4	Técnico Informático Inicial / Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones	4-0000-XIV-4	5	30 Hs.
5	ZABALA, Viviana Elizabeth	2900-3579/10	D.N.I 24.674.067	08/06/1975	4	Técnico Informático Inicial / Operador Técnico de Mesa de Ayuda	4-0000-XIV-4	5	30 Hs.
6	RAMOS MEXIA, Matias Ezequiel	2900-3579/10	D.N.I 32.127.935	30/04/1986	4	Técnico Informático Inicial / Operador Técnico de Mesa de Ayuda	4-0000-XIV-4	5	30 Hs.

Planilla 1



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

ESTABLECIMIENTO Y DEPENDENCIA	CAT.	CLA.	GRA.	AGRUPAMIENTO	CARGO 4039	CÓDIGO	RÉGIMEN HORARIO
Dirección Provincial de Hospitales - Dirección de Servicios Técnicos Administrativos	5	4	XIV	Técnico	Técnico Informático Inicial Analista Funcional Profesional Técnico	4-0000-XIV-4	treinta (30) horas semanales de labor
Dirección Provincial de Hospitales - Dirección de Servicios Técnicos Administrativos	5	4	XIV	Técnico	Técnico Informático Inicial Operador Técnico de Mesa de Ayuda	4-0000-XIV-4	treinta (30) horas semanales de labor
Dirección Provincial de Hospitales - Dirección de Servicios Técnicos Administrativos	5	4	XIV	Técnico	Técnico Informático Inicial Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones	4-0000-XIV-4	treinta (30) horas semanales de labor
Dirección Provincial de Hospitales - Dirección de Servicios Técnicos Administrativos	5	4	XIV	Técnico	Técnico Informático Inicial Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones	4-0000-XIV-4	treinta (30) horas semanales de labor
Dirección Provincial de Hospitales - Dirección de Servicios Técnicos Administrativos	5	4	XIV	Técnico	Técnico Informático Inicial Operador Técnico de Mesa de Ayuda	4-0000-XIV-4	treinta (30) horas semanales de labor
Dirección Provincial de Hospitales - Dirección de Servicios Técnicos Administrativos	5	4	XIV	Técnico	Técnico Informático Inicial Operador Técnico de Mesa de Ayuda	4-0000-XIV-4	treinta (30) horas semanales de labor